

n) Los procedimientos de evaluación interna.

1. MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

Cada instituto de educación secundaria **realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje**, que será supervisada por la inspección educativa. Se plasmará en el documento **Memoria de Autoevaluación**.

La evaluación del instituto deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acoge, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Entre otros aspectos a considerar en la evaluación interna se sugieren los **factores clave para la mejora de los rendimientos escolares** contemplados en el modelo de autoevaluación de la actuación prioritaria “La intervención de la inspección en los centros educativos y en las aulas desde factores clave que contribuyen a la mejora de los resultados escolares”, establecida en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa en el curso escolar 2010-2011:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
 - 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
 - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.
2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
 - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico.
 - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
 - 3.1. Criterios de evaluación y promoción.
 - 3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
 - 4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
 - 4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
 - 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
 - 6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

La autoevaluación no sólo se refiere a las cuestiones antes referidas. Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de autoevaluación. Entre ellos:

- Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el apartado a) del proyecto educativo.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
 - Organización del aula.
 - Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.
 - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
 - Grado de coordinación del equipo docente.
 - Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos.
- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

LOS INDICADORES DE CALIDAD PARA CADA UNO DE LOS ASPECTOS A EVALUAR.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha establecido los indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a los que se refiere el artículo 87.2 k) del ROC.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

Para llevar a cabo la medición de los indicadores podrá utilizar diferentes instrumentos: análisis estadísticos provenientes de entrevistas, cuestionarios, registros sistematizados, resultados de pruebas.

Los indicadores homologados para la autoevaluación establecidos son:

(Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.)

Anexo IV: Indicadores homologados para la autoevaluación en los Institutos de educación secundaria que imparten solo ESO.

ANEXO IV				
Indicadores homologados para la autoevaluación en Institutos de Educación Secundaria que imparten solo ESO.				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción del alumnado de ESO.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que promociona en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $c_i = a_i \times 100 / b_i$	Media de los c_i
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Media de porcentajes por curso del alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESO que obtiene evaluación positiva en todas las materias de un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos que consta en las actas de evaluación del curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tiene evaluación positiva en todas las materias. $c_i = a_i \times 100 / b_i$	Media de los c_i
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	Media de porcentajes del alumnado que obtiene una evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $c_i = a_i \times 100 / b_i$	Media de los c_i
Enseñanza-aprendizaje.	Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	Porcentaje de alumnado que habiendo sido matriculado por primera vez en 1º de ESO promociona a 2º de ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a_2 . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 0 áreas evaluadas negativamente, promociona a 2º de ESO. b_2 . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 0 áreas sin superar. $c_2 = a_2 \times 100 / b_2$ a_1 . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 1 área sin superar, promociona a 2º de ESO. b_1 . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 1 área evaluada de forma negativa. $c_1 = a_1 \times 100 / b_1$ a_2 . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 2 áreas sin superar, promociona a 2º de ESO. b_2 . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 2 áreas evaluadas de forma negativa. $c_2 = a_2 \times 100 / b_2$ a_3 . Nº de alumnos y alumnas que habiendo promocionado de 6º de primaria a 1º de ESO con 3 o más áreas sin superar, promociona a 2º de ESO. b_3 . Nº de alumnos y alumnas matriculados por primera vez en 1º de ESO que promocionó en 6º de primaria con 3 o más áreas evaluadas de forma negativa. $c_3 = a_3 \times 100 / b_3$	$\frac{\sum a_i}{\sum b_i} \times 100$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente al finalizar la etapa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO con valoración positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en 4º de ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO sin valoración positiva en todas las materias. e. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en 4º de ESO. f. $f = d \times 100 / e$	$c + f$

Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúa estudios posteriores de bachillerato. b. Nº total de alumnos y alumnas que han titulado en 4º de ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. Nº de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúa estudios de ciclo formativo de grado medio. e. Nº total de alumnos y alumnas que han titulado en 4º de ESO. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
------------------------	---	---	--	-------

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnos y alumnas de ESPA que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas que titulan en ESPA. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos previstos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. Nº total de alumnos y alumnas con adaptación curricular significativa en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptación curricular significativa que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

Atención a la Diversidad.	Promoción del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnos y alumnas con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en un determinado curso. ci. Porcentaje por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de materias o ámbitos pendientes que han sido recuperados al finalizar el curso. b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.	Media de porcentajes de alumnado de ESO que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona con dos áreas sin superar como máximo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de un determinado curso que tras permanecer un año más en el mismo promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso que permanecen un año más en el mismo. ci. Porcentaje por curso del alumnado que tras permanecer un año más en el mismo curso promociona sin evaluación positiva en un máximo de dos materias. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la Diversidad.	Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.	Porcentaje de alumnado de 4º de ESO que finaliza la etapa y alcanza la titulación correspondiente, habiendo seguido un PMAR durante el año académico anterior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas de 4º de ESO que alcanza la titulación de Graduado en ESO habiendo cursado el año anterior un PMAR. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4º de ESO que el año anterior cursó un PMAR.	a x 100/ b
Atención a la Diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO que tiene recogido en Séneca más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en ESO.	a x 100/ b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la Diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados el curso anterior no se han matriculado este año escolar, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnos matriculados y alumnas matriculadas en ESO en el centro a 31 de octubre del año académico anterior.	$a \times 100 / b$
Atención a la Diversidad.	Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en aquel que por edad le corresponde. bi. Nº total de alumnos y alumnas por curso de educación secundaria obligatoria. ci. Porcentaje por curso de idoneidad. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Clima y Convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no presenta incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro sin incidente de conducta alguno. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	Porcentaje de alumnado que realiza exclusivamente conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta contraria a la convivencia y ninguna grave. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado que presenta exclusivamente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Alumnado del centro que tiene registrada al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y ninguna contraria. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnos y alumnas del centro con más de un incidente de conducta contraria y/o gravemente perjudicial para la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas contrarias a la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y Convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnos/alumnas que presentan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Alumnado del centro.	$a \times 100 / b$

Actualización de resultados de los indicadores homologados.

Los resultados de los indicadores homologados correspondientes a cada curso escolar y su evolución podrán ser consultados permanentemente en el Sistema de Información Séneca, y se actualizarán:

- En los institutos de educación secundaria, el 25 de junio y el 20 de septiembre de cada curso escolar.

PERSONAS U ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA.

Las personas u órganos que deben intervenir, en cada caso, en la evaluación de los aspectos que se hayan fijado son:

• **Órganos de coordinación docente:**

1. Departamento de formación, evaluación, innovación educativa.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa está compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

2. Departamentos de coordinación docente.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- a) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integrados en el departamento.

3. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

• **Órganos de gobierno**

1. Claustro de profesores:

El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:

- h) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- j) Informar la memoria de autoevaluación.

2. Consejo Escolar:

El Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá las siguientes competencias:

- l) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

3. Equipo directivo.

Son funciones del equipo Directivo:

- d) Elaborar el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 3 y 28.5. del ROC.

• **Personas responsables de la coordinación de planes,**

- **Figuras o estructuras establecidas para la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa** (junta de delegados/as de clase, delegados/as de padres y madres, asociaciones de alumnado, asociaciones de padres y madres, etc).

• **Inspección educativa.**

La inspección educativa asesorará al departamento de formación, evaluación e innovación educativa en la determinación de los indicadores de calidad y supervisará el proceso de autoevaluación, así como la elaboración de la correspondiente memoria, y velará para que se incluyan en la misma las propuestas de mejora que se deriven de la autoevaluación y de la evolución de los indicadores para que se realicen las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro que correspondan.

TEMPORALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERNA.

- La realización de la **memoria de autoevaluación**, se realizará por parte del Equipo de Evaluación Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. (Se elegirá al principio de curso los representantes del Consejo Escolar como miembros del equipo de evaluación)
- El resultado de este proceso de autoevaluación, se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en la memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar y se incluirá en el Sistema de Información Séneca antes del 31 de agosto de cada año y que incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores homologados y propios del centro.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del instituto y finalizarán, en todo caso, **antes del 25 de junio de cada año.**

2. PLAN DE MEJORA. INCLUSIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MEJORA EN EL PLAN DE CENTRO

El plan de mejora es el resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

En los Institutos de Educación Secundaria, esta función le corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Se elaborará y aprobará antes del 15 de noviembre, procediendo a su registro en Séneca.

Un Plan de Mejora se puede definir como una actuación intencional mediante la cual un centro articula un proceso que le permita reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo. Debe ser sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento. Requiere, como tarea previa, la identificación de las áreas sobre las que dirigirlas actuaciones previstas, lo cual obliga a plantear la situación en la que estamos teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la Memoria de Autoevaluación.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Resultados aportada por los indicadores homologados.
- Informes del Servicio Provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

El Esquema del Plan de Mejora será:

-Objetivos priorizados del Plan de Centro:

-Objetivo del Plan de Centro:

Factor Clave:

Propuesta de Mejora 1:

1.- Definición de la Propuesta de Mejora 1 (incluyendo objetivo específico que concreta el priorizado del Plan de Centro)

2.- Ejecución de la Propuesta de Mejora 1.

- Acciones a desarrollar, indicando las tareas que se van a desarrollar.

- Responsables.

- Planificación temporal.
- 3.- Seguimiento y evaluación de la Propuesta de Mejora 1.
- Acciones a desarrollar.
- Responsables.
- Planificación temporal.
- Indicadores de calidad:
 - Finalistas de cuantificación de logros (cuantitativos o cualitativos)
 - De proceso (valoración del grado de cumplimiento de la propuesta).

Actualización o modificación del Plan de Centro.

1. **Las propuestas de actualización o modificación del Plan de Centro** se realizarán a iniciativa de la dirección del instituto, para adecuarlo a su proyecto de dirección, o para incorporar las **propuestas de mejora contempladas en la memoria de autoevaluación**.
2. Las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca **antes del quince de noviembre**.

3. EVALUACIÓN DEL CENTRO

De forma anual, el centro será evaluado por la Inspección Educativa.

Los elementos a evaluar son:

- FUNCIONAMIENTO
- PREVENCIÓN DE DIFICULTADES
- PROGRAMAS
- PROCESOS
- RESULTADOS

Los apartados a valorar son:

FUNCIONAMIENTO:

- 1.-El proyecto educativo aborda los aspectos El plan de convivencia y El plan de orientación y acción tutorial (artículo 23.3h y 21.3j del ROIES)
- 2.-El instituto cuenta con un reglamento de organización y funcionamiento y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 26.2 del ROIES.
- 3.-El instituto cuenta con un proyecto de gestión y este aborda, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 27.2 del ROIES.
- 4.-El Plan de Centro del instituto y, en su caso, sus actualizaciones o modificaciones se incluyen en el Sistema de Información Séneca (art. 4.3 OF institutos) antes del quince de noviembre (art. 5.2 OF institutos). En su caso, se aloja en la página web del centro
- 5.-Al finalizar el anterior curso escolar, el instituto realiza una memoria de autoevaluación que incluye una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro (art. 28.4 ROIES) y que se incluye en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año (art.6.1 OF institutos)
- 6.-Los departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de familia profesional (según órdenes de los títulos de FPB y FP correspondientes) proponen a la dirección la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado (art. 19 Orden 20 de agosto de 2010)
- 7.-El horario del profesorado del instituto se adecua a lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010 y,

en su caso, al artículo 15 de la Orden de 28 de septiembre de 2011

8.-En el horario del servicio de guardia se ha procurado evitar que se concentren en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo (art. 18.3 Orden 20 de agosto de 2010)

9.-La configuración del horario lectivo semanal de las diferentes materias, módulos y, en su caso, ámbitos de las enseñanzas que se imparten en el instituto se realiza en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y respetando, en todo caso, lo dispuesto el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimo fijado en los anexos correspondientes (art. 13 Decreto 111/16, art. 14 Decreto 110/16 y órdenes de los títulos de FPB y FP correspondientes)

10.-La Dirección envía a la correspondiente Delegación Territorial, una vez aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar con derecho a voto y, en cualquier caso, antes del día 30 de octubre, una certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas -Anexo XI y Anexo(s) XI específico(s)- (artículo 15.3 de la Orden de 10 de mayo de 2006)

11.-La Dirección del instituto concede las licencias y permisos que tiene delegadas (art. 21 Orden 14 de enero de 2014) cumpliendo los aspectos procedimentales establecidos en la Circular e Instrucciones correspondientes de la Dirección General en materia de recursos humanos y dejando constancia en el Sistema de información Séneca

PREVENCIÓN DE DIFICULTADES

1.-El proyecto educativo incluye el plan de atención a la diversidad (art. 21.5 Decreto 111/16), la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva (art. 23.3g ROIES) y, en su caso, la determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial de Formación Profesional la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos (art. 2.5c Orden 29 de septiembre de 2010), así como programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias por cada uno de los módulos profesionales, para atender las necesidades de formación del alumnado de primer y segundo curso de Formación Profesional Básica (art. 16.1)

2.-El instituto establece en su proyecto educativo mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora al mismo

3.-Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4.-El instituto desarrolla los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primer curso (art. 20.6a Decreto 111/16) de educación secundaria obligatoria

5.-El instituto desarrolla el Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (art. 20.6d Decreto 111/16) en segundo y tercer curso de educación secundaria obligatoria

6.-El instituto desarrolla programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para cuarto curso (art. 20.6a Decreto 111/16) de educación secundaria obligatoria

7.-El instituto desarrolla programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias (art. 20.6b Decreto 111/16) en educación secundaria obligatoria

8.-El instituto desarrolla planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior (art. 20.6c Decreto 111/16) en educación secundaria obligatoria

9.-En su caso, el instituto desarrolla actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes (art. 22.6 Decreto 110/16) en bachillerato

10.-En su caso, los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias se organizan por cada uno de los módulos profesionales de formación profesional básica (art. 16.1 Orden 8 de noviembre de 2016)

11.-En su caso, el alumnado que repite en formación profesional básica dispone de un plan para la adquisición

PREVENCIÓN DE DIFICULTADES

de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos en aquellos módulos profesionales que se matricula y tiene superados (art. 17.1 Orden 8 de noviembre de 2016)

12.-En su caso, el alumnado que promociona a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero en formación profesional básica dispone de planes para la recuperación de módulos profesionales pendientes (art. 17.2 Orden 8 de noviembre de 2016)

13.-En su caso, el alumnado matriculado en la modalidad presencial de formación profesional inicial dispone de actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos (art. 2.5c Orden 29 de septiembre de 2010)

PROGRAMAS

1.-Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollan en el instituto se incluyen en el proyecto educativo (art. 23.3r del ROIES) y, en su caso, dispone criterios para que, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones (art. 13.5 OF Institutos)

2.-En su caso, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado de educación secundaria obligatoria de forma que en cada curso el horario de dichas materias, junto con el de la L2, deberá suponer, al menos, el treinta por ciento de dicho horario lectivo semanal (art. 14.1 Orden 28 de junio de 2011), siguiendo las reglas establecidas en las Instrucciones anuales

3.-En su caso, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado de bachillerato de forma que en el conjunto de la etapa se incluyan, al menos, dos materias comunes no lingüísticas en L2 (art. 15 Orden 28 de junio de 2011), siguiendo las reglas establecidas en las Instrucciones anuales

4.-En su caso, los centros bilingües establecen el horario lectivo semanal del alumnado de de formación profesional inicial de forma que el horario de los módulos profesionales que se imparten en la L2 sea al menos el treinta por ciento de las horas totales establecidas para el ciclo formativo (art. 16 Orden 28 de junio de 2011), siguiendo las reglas establecidas en las Instrucciones anuales

PROCESOS

1.-Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas del instituto se incluyen en su proyecto educativo (art. 23.3q del ROIES)

2.-Los departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, de familia profesional elaboran las correspondientes programaciones didácticas y, al menos, incluyen los aspectos recogidos en el artículo 29.2 del ROIES y otros establecidos en los decretos y órdenes de desarrollo del currículo correspondiente

3.-Las programaciones didácticas de la Educación Secundaria Obligatoria incluyen las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave (art. 7.1 Decreto 111/16)

4.-Las programaciones didácticas de las distintas materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público (art. 7.5 Decreto 111/16)

5.-En su caso, las programaciones didácticas del bachillerato incluyen las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave (art. 7.1 Decreto 110/16)

6.-En su caso, las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público (art. 7.5 Decreto 110/16)

7.-En su caso, las programaciones de los módulos profesionales de Formación Profesional Básica incorporan las unidades didácticas secuenciadas, que especifican al menos las actividades incluidas en las mismas y los contenidos formativos asociados que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo, junto con los criterios de evaluación y de calificación de cada actividad evaluable (art. 10.2 D. 135/16)

PROCESOS

8.-En su caso, el desarrollo curricular de los títulos de formación profesional inicial que se imparten en el instituto incluye, al menos, los siguientes elementos: Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, plan de seguimiento y organización de las enseñanzas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y programación y, en su caso, contenidos de las horas de libre configuración, criterios para la evaluación del alumnado, organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral, necesidades y propuestas de formación del profesorado (art. 14.2 Decreto 436/08)

RESULTADOS

1.-Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado de todas las enseñanzas que se imparten en el instituto se incluyen en su proyecto educativo (art. 23.3e del ROIES)

2.-En el proyecto educativo se establece un procedimiento para hacer públicos los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo, en el caso de Formación Profesional Inicial y Formación Profesional Básica

3.-Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables (art. 14.2 Decreto 111/16)

4.-En su caso, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa de Bachillerato en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables (art. 16.2 Decreto 110/16)

5.-En su caso, la evaluación del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tiene carácter continuo, formativo e integrador, permite orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realiza por módulos profesionales (art. 14.1 Decreto 135/16)

6.-En su caso, la evaluación del alumnado la realiza el profesorado que imparte cada módulo profesional del ciclo formativo de Formación Profesional Inicial, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos (art. 2.4 Orden 29 de septiembre de 2010)

7.-El instituto tiene establecido un procedimiento para analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar en el seno del Consejo Escolar (art. 51l ROIES) previendo la participación de los distintos órganos de coordinación docente